

HOMENAJE A LA VIDA Y AL TRABAJO DE DON RENÉ GARCÍA GALLARDO

A TRIBUTE TO THE LIFE AND WORK OF DON RENÉ GARCÍA GALLARDO

Gloria Flores Duran^{*}, Arnaldo Gorziglia Balbi^{**}, Ximena Niño Roa^{***}, Luis Seguel Malagueño[†], Francisco Selamé Marchant^{††}, Jorge Trujillo Puentes^{†††}, Ximena Velasco Rayo[‡] y Gonzalo Vergara Quezada^{‡‡}

En septiembre del año pasado nos dejó uno de los hombres a los que el derecho tributario nacional le debe mucho, una persona que, con paciencia y perseverancia, desde la Administración pública le dedicó toda su vida profesional, sirviendo con una indiscutida vocación bajo gobiernos de todos los colores políticos, lo que no es más que un testamento de sus capacidades técnicas y personales.

^{*} Abogado, Universidad de Concepción, profesora de Derecho Tributario, Programa de Magíster en Derecho Tributario, Universidad de Concepción.

^{**} Abogado, P. Universidad Católica de Chile, ex abogado integrante de la Corte Suprema y ex decano de las escuelas de derecho de la P. Universidad Católica de Chile y de la Universidad Gabriela Mistral.

^{***} Contadora auditora, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, directora del Instituto Chileno de Derecho Tributario, socia de Deloitte.

[†] Abogado, Universidad de Chile, profesor de Derecho Tributario de la Universidad Adolfo Ibáñez, socio de KPMG.

^{††} Abogado, Universidad de Chile, profesor de Derecho Tributario de la Universidad de Chile, socio de PwC.

^{†††} Ingeniero civil industrial, Universidad de Chile, director del Servicio de Impuestos Internos.

[‡] Abogado, Universidad de Chile, ex directora de PwC y ex compañera de trabajo de don René García Gallardo.

^{‡‡} Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesor en el programa de magíster en Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Recibido 10 de marzo de 2026, aceptado el 11 de abril de 2026.

Don René era oriundo del norte de Chile. Es posible encontrar su nombre en los diarios desde que concluye sus estudios y, a los 22 años, recibió libros entregados por el Instituto Comercial N° 3 por situarse entre los mejores alumnos de la especialidad de contabilidad y, junto a ese reconocimiento, fue galardonado con el premio Victoriano de Castro¹, que en esos años entregaba la Sociedad de Contadores².

Ingresó a la Administración fiscal en 1954, con solo 24 años, comenzando de este modo lo que será una brillante y extensa carrera en el servicio público, en el sentido más noble de la expresión.

Tras unos pocos años como inspector adjunto, será recomendado por Manuel Eriza, entonces director del Departamento de Renta de la Dirección General de Impuestos Internos, a Enrique Piedrabuena, profesor de la Universidad Católica de Chile y jefe de la Oficina de Estudios Tributarios, como un talento joven con la solidez técnica suficiente para apoyar en materias contables el trabajo de aquella entidad, que había sido creada dentro del proceso legislativo que dio paso a las reformas fiscales que produjeron el Código Tributario y los cambios a las leyes fiscales sustantivas de 1964.

Con su característica humildad, describió estos primeros años en la Administración fiscal diciendo que un “día, y sin saber cómo, fue trasladado a la dirección general. «Me trajeron como el último botón del chaleco para hacer cálculos» a un departamento que se estaba creando y que le tenía que proponer reformas tributarias. «Tuve la suerte de trabajar con gente de mucha capacidad intelectual y de mucha vocación de servicio»³.

Luego don René será uno de los funcionarios de diversos países que aprueban el *Curso sobre política y administración tributaria*, dictado por el Instituto para la Integración de América Latina, dependiente del Banco Interamericano de Desarrollo, con sede en Buenos Aires⁴. El conocimiento adquirido con esa especialización y la experiencia apoyando a la Oficina de Estudios Tributarios serán muy útiles en su carrera posterior.

A partir de las reformas de principios de la década de 1970, don René participará activamente en la creación de las leyes tributarias de nuestro país, primero como funcionario⁵, y luego, desde 1976, como subdirector normativo⁶. Por ello, su influencia se manifestará en los cambios legales que le dieron estabilidad y prosperidad a nuestro país.

¹ La Nación (1952). *Repartió premios el Inst. Comercial N° 3*, 26 de diciembre de 1952, p. 2.

² La Nación (1953). *Premios otorgados por el Instituto Comercial N° 3*, 4 de enero de 1953, p. 14.

³ SERRANO BASCUÑÁN, Bernardita (2008). *Empleados públicos defienden su opción: “existe en Chile una mitología que desincentiva*. Economía y Negocios.

⁴ Instituto para la Integración de América Latina (1967). *Boletín de la integración*, N° 19-25, pp. 399-400.

⁵ Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos y Servicio de Impuestos Internos (1977). *Reforma tributaria*. Santiago, p. 9.

⁶ Historia de la Ley N° 18.482 y Resol. Ex. 161, de 10 de marzo de 1989, de la Junta de Gobierno, publicada el 3 de abril 1989.

Ejercerá como subdirector normativo del Servicio de Impuestos Internos hasta el año 2015, oportunidad en que deja dicho cargo, pero no su querido servicio, en el que se mantiene para asumir el desafío de crear una aplicación gratuita que permite consultar las interpretaciones oficiales, lo que ha sido el esfuerzo de transparencia y sistematización más grande que ha hecho esa institución en varias décadas.

Sus pares siempre reconocieron en él a un ejemplo a seguir y, por lo mismo, no fue sorprendente que el Instituto Chileno de Derecho Tributario lo honrará con la membresía honoraria que ha dado a quienes efectúan aportes importantes al derecho impositivo nacional.

Quienes tuvieron la oportunidad de trabajar junto a él recuerdan su gran vocación de servicio y, especialmente, la generosidad que mostraba respecto de sus conocimientos, siempre dispuesto a compartir su experiencia, a apoyar a los profesionales más jóvenes y a formar futuras generaciones de tributaristas.

Su disposición a trabajar por el bienestar de nuestro país en la arena tributaria era ampliamente reconocida por quienes tuvieron la fortuna de interactuar con él, fueran colegas en la Administración o contrapartes del mundo privado, destacando todos ellos, además, la integridad de don René, tanto en el plano personal como profesional.

Don René no estuvo realmente alejado del mundo académico, tanto por el hecho de ser mencionado por su tarea sistematizadora de los pronunciamientos del Servicio de Impuestos Internos al final de su carrera⁷, como por ser citadas sus participaciones en el establecimiento de las leyes fiscales⁸.

Además, colaboró en actividades universitarias y, a modo de ejemplo, es posible señalar que el 2007 inauguró el año académico de la Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, dictando la charla *Comentarios sobre la evolución del sistema tributario chileno en los últimos 50 años*⁹.

Hace poco tiempo se transmitió el saludo que don René hizo al Instituto Chileno de Derecho Tributario por el 65 aniversario de esa institución, en el que realizó un llamado a sus miembros a estar atentos a los desafíos que enfrentarán ante las reformas legales motivadas por presiones recaudatorias, que podrán implicar que el derecho no sea

⁷ SEGUEL MALAGUEÑO, Luis y AGUAYO GAJARDO, Octavio (2020). Medios de prevenir los conflictos fiscales, *Revista de Derecho Tributario* Universidad de Concepción, Vol. 8, p. 114; VERGARA QUEZADA, Gonzalo (2021). La interpretación administrativa de la ley tributaria en Chile de 1902 a 1964, *Revista de Derecho Tributario* Universidad de Concepción, Vol. 9 pp. 57-58.

⁸ SEGUEL MALAGUEÑO, Luis (2017). ¿Un caso de abuso del derecho anterior a la Ley 20.780? *Revista de Derecho Tributario* Universidad de Concepción, Vol. 1, pp. 13-14 y VERGARA QUEZADA, Gonzalo (2017). Restricciones a la rebaja de las pérdidas de arrastre, *Revista de Derecho Tributario* Universidad de Concepción, Vol. 1. pp. 27-28.

⁹ Escuela de Comercio Universidad Católica de Valparaíso (2007). *Cuenta Anual 2007 Escuela de Comercio Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, p. 57.

debidamente considerado, lo que pone en riesgo principios básicos en esta materia, como la justicia, la equidad y la simplicidad administrativa¹⁰.

Por último, no queda sino recordar con admiración a un hombre que vivirá, no solo en las incontables participaciones asentadas en la historia de nuestras leyes impositivas, sino que en la memoria de varias generaciones de tributaristas que tuvieron la fortuna de conocerlo.

¹⁰ Instituto de Derecho Tributario (2025). *Charla Técnica ICHDT: SII y Actuaciones Automatizadas*. (30.9.25).